

ESTUDIO PREVIO NO. I.P MENOR CUANTIA – 006		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023	
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION			
ENTIDAD:		CORPOAGROCENTRO	
RESPONSABLE:		CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS	
FECHA:		SEPTIEMBRE DE 2023	
PRESUPUESTO ASIGNADO:		TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$371.182.246)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
<p>El Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Centro del Departamento del Huila, fortalece la transformación de los campesinos en empresarios del campo y permite que las regiones o distritos mejoren sus mecanismos de planificación, de gestión de las políticas públicas, el acceso a los instrumentos de inversión, a la financiación y a la comercialización, dentro de lo anterior le corresponde a los Centros Provinciales ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.</p> <p>Por su parte, es competencia de los Centros Provinciales planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Los Centros Provinciales son organizaciones de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios que comparten características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, los CPGA son los encargados de gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y de organizar y planificar la demanda y la oferta del servicio de asistencia técnica. Los CPGA articulan, de manera competitiva y sostenible, la economía del territorio a mercados dinámicos, incrementando las oportunidades para que la población rural participe del proceso productivo y de sus beneficios.</p> <p>Estas organizaciones deben contar con una estructura jurídica que fortalezca la agilidad y la gestión conjunta de sus integrantes. Para esto estarán conformados por los municipios que se asocien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, es decir como personas jurídicas sin ánimo de lucro, sujetas a las disposiciones legales del código civil y a las normas para las entidades de este género.</p> <p>Los CPGA responden a la necesidad de contar en el territorio con Organizaciones de Desarrollo que a la vez que propicien y acompañen procesos de transformación productiva, contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad regional. La transformación productiva se convierte en el motor que agrupa a los municipios alrededor de un objetivo común. Para identificar estos ejes productivos, que se articulen a mercados dinámicos, se debe contar con la</p>			

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 1 de 25



participación de las comunidades rurales y otros actores de los encadenamientos productivos, las cuales requieren de información y conocimiento para tomar decisiones e implementar acciones; asistencia técnica para la innovación productiva; difusión de tecnologías para favorecer la competitividad en otros mercados y hacer sostenibles las unidades productivas.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Municipio de El Pital convino con LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, la celebración de un Convenio Interadministrativo No. 007 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA ENMARCADAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA – PITALEÑOS DE CORAZÓN SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO “PITALEÑOS DE CORAZÓN 2020 – 2023.

Que dentro de las obligaciones adquiridas por CORPOAGROCENTRO, debe realizar la construcción de ciento trece (113) Estufas Ecoeficientes y el establecimiento de cerca viva dendroenergética a todo costo

Que debido a las múltiples funciones propias de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas dentro del Convenio Interadministrativo No. 007 de 2023, suscrito con el Municipio de El Pital, se hace necesario de acudir a un proceso de selección de Menor Cuantía, y escoger al proponente que ofrezca la mejor oferta económica y ajustada a las exigencias de CORPOAGROCENTRO.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para el **“CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 113 ESTUFAS ECOEFICIENTES, EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA”**, de conformidad con la necesidad expuesta, ya que es conveniente, necesario y oportuno realizar el proceso de invitación publica de menor cuantía, establecido en el Acuerdo No. 002 de 2013, "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO".

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 113 ESTUFAS ECOEFICIENTES, EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	PRELIMINARES				

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 2 de 25



1.1	Localización y replanteo.	M2	84,75	\$ 5.021	\$ 425.530
Subtotal Preliminares					\$ 425.530
2.	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECO (0,73m x 1,05m) h: 0,83m				
2.1	Mampostería ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12x24 cm	M2	170,63	\$ 218.406	\$ 37.266.616
2.2	Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm	M2	90,4	\$ 117.128	\$ 10.588.371
2.3	Mampostería ladrillo tipo farol de 10x20x40 cm	M2	178,54	\$ 67.289	\$ 12.013.778
2.4	Suministro e Instalación de STC Vitrificado	M2	56,5	\$ 91.948	\$ 5.195.062
2.5	Suministro e Instalación KIT de Herrajes	Und	113	\$ 2.022.082	\$ 228.495.266
3.	TALLER				
3.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	3	\$ 987.058	\$ 2.961.174
Subtotal Construcción					\$ 296.520.267
Costo Total Directo para (1) Estufa Ecoeficiente					\$ 296.945.797

AIU	25%	
Administración	18%	\$ 53.450.243
Imprevistos	2%	\$ 5.938.916
Utilidad	5%	\$ 14.847.290
Costo Total Indirecto		\$ 74.236.449
Total Costo de Obra		\$ 371.182.246

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

www.corpoagrocentro.com

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 3 de 25



3.2. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, teniendo en cuenta que en su Capítulo IV, artículo 16, estableció el Proceso de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor exceda la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta 750 SMLMV.

Que por tratarse de un proceso cuya cuantía que supera la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no excede la suma de 750 SMLMV, se podrá realizar bajo la modalidad de Menor Cuantía.

3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y Representación Legal
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
4. Tarjeta Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
6. Certificación o contratos que acrediten experiencia.
7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
8. Autorización para contratar.
9. Documento de conformación del consorcio.
10. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
13. Certificado de antecedentes judiciales
14. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el régimen Contractual de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, La propuesta deberá contener todos los documentos solicitados en el presente capítulo según aplique, los cuales se pueden diferenciar en dos componentes, la propuesta técnica que debe contener los documentos de tipo Jurídico, Financiero y Técnico, y la propuesta Económica.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

PERSONAS NATURALES. Ingeniero civil, ambiental, forestal o arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de cinco (5) años, cuya actividad tenga relación con el objeto a contratar, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Si el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar, los siguientes documentos; certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales.

Si el representante legal tiene restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: profesionales de cualquier área del conocimiento, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, en donde al menos uno cumpla con las condiciones de experiencia general establecidas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los miembros de la forma asociativa podrá tener un porcentaje de participación inferior al 30%.

PARÁGRAFO: Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil, forestal, ambiental o arquitecto y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, ambiental o arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen.

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpodagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 5 de 25



Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, se deberá diligenciar para su conformación según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 6 de 25



proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

1. **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 7 de 25



póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su % de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Asegurado o beneficiario:** LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO.
- Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso No. XXXXX de 2023, la cual tiene por objeto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Firmada por el Tomador

NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Tratándose de personas jurídicas y de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOAGROCENTRO se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, donde se

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 8 de 25



certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar o estar inscritos en los Códigos exigidos encontrarse clasificados en los siguientes términos:

Clasificación UNSPC	Descripción
30 13 16 00	LADRILLOS
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
72 15 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario vigente del representante legal del proponente y del

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 9 de 25



Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AUTORIZACION PARA CONTRATAR.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta.

MANIFESTACION POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 8º Y 9º DE LA LEY 80 DE 1993.

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta mediante documento manifestación clara, donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilitación de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE EVALUACIÓN

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICES	CUMPLE
LIQUIDEZ = LIQ.	Mayor o igual a 30
ENDEUDAMIENTO	Igual o inferior al 0.20 ó 20 %
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 12,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.50 Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.40

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **a corte pudiendo presentar a corte de 31 de diciembre de los últimos tres años (2022, 2021, 2020). Esta información debe estar en firme al momento del cierre**, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpodagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 10 de 25



hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

RAZON COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio y B) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, cada uno de estos se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 1: Para la determinación de los índices de endeudamiento, liquidez y razón de cobertura de intereses, en los casos que el Proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la Capacidad Financiera se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^N \text{Componente 1 del indicador}(i) \times \text{Porcentaje de participación}(i)}{\sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador}(i) \times \text{Porcentaje de Participación}(i)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con corte a 31 de diciembre de 2021; siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio por tratarse de proponente extranjero, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con la propuesta:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso,

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpodagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 11 de 25



debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Nota 2: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "No Cumple" y la propuesta será RECHAZADA.

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 12 de 25



Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación y/o evaluación, por parte de la entidad.

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES: Ingeniero civil, ambiental, forestal o arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de cinco (5) años, cuya actividad tenga relación con el objeto a contratar, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, se evaluará acreditando en su Registro Único de Proponentes RUP y de los documentos soportes del Anexo correspondiente a “Experiencia Específica”, para lo cual El proponente deberá acreditar en el contrato que allegue como experiencia que se encuentre registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 13 16 00	LADRILLOS
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
72 15 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Además de la ejecución y certificación en tres (03) contratos celebrados y ejecutado con entidades públicas o privadas, en los últimos tres años antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que en él se hayan ejecutados actividades de suministro, establecimiento y/o fabricación e instalación de estufas ecoeficientes, y que la suma de los valores de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus miembros debe tener el 100% de la experiencia específica. Si la experiencia que se acredita es de un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio o una unión temporal, se considera que la experiencia es de acuerdo al porcentaje de su participación. En todo caso, deberá

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpodagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 13 de 25



aportarse copia del documento de constitución.

Para acreditar la experiencia se debe anexar, certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato, o acta de recibo final, o liquidación siempre y cuando en el documento aportado se pueda verificar la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución del proyecto, el equipo de trabajo que deberá acreditar el oferente es el siguiente:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
1 Director Operativo	Ingeniero forestal con 9 años de experiencia general, postgrado en modalidad de especialización en gerencia o dirección de proyectos y experiencia específica en mínimo 3 contratos que tuvieran como objeto el suministro, establecimiento y/o fabricación e instalación de estufas ecoeficientes
1 Coordinador de proyecto	Ingeniero Civil con 12 años de experiencia general, con especialización en Estructuras con experiencia mínima de 3 proyectos que tuvieran como objeto construcción y/o fabricación de estufas ecoeficientes

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que CORPOAGROCENTRO podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 14 de 25



corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A) Valor de la propuesta (Precio)	300
B) Experiencia específica	500
C) Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	900

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA (500)

Únicamente las propuestas que se encuentren Habilitadas Jurídica; Financiera y Técnicamente se procederá a asignar puntaje de acuerdo con la experiencia específica acreditada asignándole hasta 500 puntos.

La entidad valorará la mayor experiencia del proponente así:

A. Dentro del contrato acreditado como requisito habilitante se procederá a verificar la experiencia por establecimientos de hornillas, de la siguiente manera:

Entre 1 y 20 hornillas	100
Entre 21 hornillas y 30 hornillas	200
Entre 31 hornillas y 40 hornillas	300
Entre 41 hornillas y 50 hornillas	400
De 50 o más hornillas	500

CORPOAGROCENTRO durante la etapa de evaluación podrá verificar y/o solicitar al proponente la documentación que acredite la información consignada para acreditar experiencia específica, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los documentos que certifican ésta la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

CORPOAGROCENTRO podrá aceptar aquellos documentos que a criterio del comité evaluador se estime que son suficientemente claros y/o explícitos; si CORPOAGROCENTRO llegare a determinar durante la evaluación que el documento contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento de certificación o acreditación del contrato para experiencia específica y por consiguiente dicho documento no será tenido en cuenta.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

www.corpoagrocentro.com

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 15 de 25



ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EVALUABLE 100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta servicios de origen nacional, teniendo en cuenta como criterio de verificación la nacionalidad de los profesionales que integrarían el Equipo de Trabajo.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 100 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Para la evaluación del factor precio, se realizará la revisión de la propuesta económica con base en los siguientes formularios y términos:

Se procederá con la corrección aritmética del formulario de cantidades y precios unitarios hasta el costo directo, previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.

Para la revisión aritmética del formulario de cantidades y precios unitarios la entidad realizara las multiplicaciones de las cantidades por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el costo directo.

Evaluación de la propuesta económica:

Las propuestas presentadas por un valor superior en su valor total o valor unitario o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 16 de 25



Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

Teniendo en firme las propuestas Habilitadas tanto jurídica, Financiera, Técnica y Económicamente se procederá con lo dispuesto en la Audiencia de Adjudicación, realizada de acuerdo con el cronograma del proceso, cumplido el procedimiento de intervenciones en la audiencia si hubiera lugar, y cerrada la discusión se procederá a sortear mediante el sistema de balotas la fórmula que se aplicará, de una de las siguientes opciones para la asignación de puntaje:

1. Media Aritmética,
2. Media Geométrica,
3. Media Aritmética Alta,
4. Media Aritmética Baja,

Y se procederá entonces a aplicar la fórmula sorteada

Nota: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la fórmula económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Dónde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = (X1 * X2 * X3 * \dots * Xn)^{1/n}$$

Dónde:

G = media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

Se calculará la media Geométrica (G) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 17 de 25



MEDIA ARITMÉTICA ALTA

$$AA = (A + Xa) / 2$$

Donde:

AA = Media aritmética alta de los valores totales de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de las propuestas hábiles

Xa = Valor de la propuesta hábil más alta.

Se calculará la media Aritmética Alta (AA) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

$$AB = (A + Xb) / 2$$

Donde:

AB= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas hábiles.

A = Media aritmética de las propuestas hábiles

Xb = Valor de la propuesta hábil más baja.

Se calculará la media Aritmética Baja (AB) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas válidas.

Orden de elegibilidad ascendente – descendente.

Sorteada la formula se procederá a determinar mediante el sistema de balotas si la asignación se realiza de forma ascendente o descendente así:

1. Ascendente
2. Descendente

Es decir, en forma Descendente obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad, la propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media seleccionada; y en forma Ascendente el primer lugar en el orden de elegibilidad, la propuesta que presente el precio más cercano por encima del valor de la media seleccionada, con base en la cual se realizará la puntuación de la oferta económica y con esta, se procederá a decidir sobre la adjudicación dando lectura al acto administrativo pertinente.

Continuarán en el orden de elegibilidad:

Las propuestas que estén del 100% al 95% del valor de la media calculada, A continuación, las propuestas que se encuentren del 100% al 105% del valor de la media calculada, a continuación las propuestas que sean inferiores al 95% del valor de la media calculada, finalmente las propuestas que superen el 105% del valor de la media calculada.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 18 de 25



Se aplicara el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de prelación para la asignación de los trescientos (300) puntos al primer lugar, doscientos cincuenta (250) puntos al segundo, doscientos (200) puntos al tercero, y de ahí en adelante todos los demás obtendrán ciento cincuenta (150) puntos.

La sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas definirá los lugares de elegibilidad siendo el de mayor puntaje quien ocupe el primar lugar y será la propuesta favorecida

Para la evaluación del factor precio, se realizara la revisión de la propuesta económica con base en los siguientes formularios y términos:

Se procederá con la corrección aritmética del formulario de cantidades de obra y precios unitarios hasta el costo directo, previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.

Para la revisión aritmética del formulario de cantidades de obra y precios unitarios la entidad realizara las multiplicaciones de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el costo directo.

EVALUACIÓN JURÍDICA.

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS QUE CUMPLEN.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

Se verificara que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en el presente pliego.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

CORPOAGROCENTRO podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
5. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 19 de 25



6. Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
7. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
8. La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
10. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta, así como la descripción técnica del mismo.
11. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
12. Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones y la ley.

NOTA: CORPOAGROCENTRO se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

VALOR:	TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$371.182.246)
FORMA DE PAGO:	<p>El CPGA CORPOAGROCENTRO pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo del cincuenta (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la EMPRESA, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de CORPOAGROCENTRO. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por CORPOAGROCENTRO, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera. b) PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo, previo visto bueno del Supervisor. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley</p>

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 20 de 25



	100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual previo concepto de la supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deba efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, (en caso de aplicar), el acta de liquidación suscrita por las partes, y demás requisitos exigidos por CORPOAGROCENTRO. en el proceso, previa justificación.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en CUATRO (4) MESES, y la vigencia será por CUATRO (04) meses más, contados a partir de la firma del acta inicial.
CDP:	2022000481 del 18 de julio de 2023
LUGAR EJECUCION:	Municipio de Pital

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, prestar el servicio conforme a las especificaciones y condiciones técnicas de los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
2. Construir 113 ESTUFAS ECOEFICIENTES en las veredas del área rural del Municipio, y en los predios rurales de las familias beneficiarias, priorizadas por la administración municipal, las cuales deberán corresponder en su totalidad a familias cuyo domicilio principal se encuentre estrictamente en jurisdicción del Municipio de Pital (H). Por ningún motivo la estufa se podrá construir en predios fuera del territorio municipal, así el beneficiario sea el propietario. La construcción será de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la propuesta.
3. Retirar y disponer de forma adecuada cualquier tipo de residuo generado, como las bolsas plásticas, bolsas de fertilizantes, etc
4. Presentar el informe final, con evidencias fotográficas (antes y después), las evidencias las debe presentar en medio físico y magnético, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, acreditación de pago de aporte parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral.
5. Presentar los documentos que este requiera para la respectiva liquidación.
6. Mantener los precios ofertados.
7. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad, que corresponda a las características
8. Realizar y coordinar las acciones necesarias con CORPOAGRACENTRO para el buen éxito de su gestión.
9. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la CORPOAGROCENTRO.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 21 de 25



12. Prestar un servicio de calidad, eficiente y oportuno.
13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Asistir a las reuniones o comité de obra que solicite la CORPOAGROCENTRO.
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2 OBLIGACIONES A CARGO DE CORPOAGROCENTRO

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Verificar el pago de seguridad social pensión y riesgos laborales.
9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.

7. SUPERVISOR

La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Gerente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar CORPOAGROCENTRO.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

Clase de Riesgo	Tipificación	Probabilidad			Impacto			Distribución	
		Alta	Media Alta	Baja	Alto	Medio alto	Bajo	contratista	Entidad

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 22 de 25



Riesgo 1	Cumplimiento General del contrato	Económico		X		X			100%	
Riesgo 2	Calidad de los bienes suministrados	Operacional		X		X			100%	
Riesgo 3	Pago de salarios y prestaciones sociales	Económico		X			X		100%	
Riesgo 4	Fluctuación de los Insumos	Operacional		X			X		50%	50%
Riesgo 5	Liquidez de la Entidad contratante para hacer oportunamente el Pago	Financiero	X			X				100%
Riesgo 7	Hechos naturales que impida el acceso temporal al Municipio	de la naturaleza				X		X		
Riesgo 8	Insuficiencia de recursos para atender la necesidad	Financiero				X	X		50%	50%

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	PRIORIDAD
Específico	Interno	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido a la negligencia, impericia o imprudencia por parte del contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual de Suministro	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

www.corproagrocentro.com

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 23 de 25



Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	Impacto negativo pues con la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos, puede incurrir en el incumplimiento del contrato por la falta de solvencia económica	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Especifico	Externo	Selección	Operacional	Son el los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial para cumplir el objeto del contrato, del plazo o los derivados de proceso, procedimientos, parámetros, sistema de información tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Impacto Negativo pues no podrá justificar ni costar los soportes técnicos ejecución del objeto contractual y presentación de informe	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias entre otros	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad que un hecho de la naturaleza impida la ejecución del objeto contractual, fundamentado en el hecho fortuito o fuerza mayor.	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA prestará garantía única a favor de CORPOAGROCENTRO que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas
Estabilidad de la Obra	20%	Termino de duración del contrato y dos años mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10%	El término de duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil	10%	Termino de duración del contrato.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 24 de 25



extracontractual.		
10. CONDCIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
Gerente de CORPOAGROCENTRO	 CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS	
Proyectó: Asesor Jurídico	 CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES	

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

www.corpoagrocentro.com



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 25 de 25

